

RESOLUCIÓN NUMERO 505 DE 2006  
( Mayo 15 )

1

“Por la cual se convoca la elección del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y ;

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que entre otras, son funciones del Rector cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y los reglamentos, dirigir la proyección institucional, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, expedir los manuales de procedimientos y nombrar a los Decanos de Facultad (artículos 22 y 30 del Estatuto General);
- Que la selección de los decanos es un proceso administrativo complejo, el cual debe ser reglamentado atendiendo funciones expresas, señaladas en el acuerdo número 104 de 1993, artículo 21, numeral 11, expedido por el Consejo Superior a través del cual se le señala competencia para establecer procedimientos administrativos como el dispuesto en la presente resolución;
- Que es necesario adoptar medidas orientadas a procurar el nombramiento de Decanos que acrediten las más altas calidades académicas y profesionales, en su condición de máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y como responsables de la dirección académica y administrativa de la misma (artículo 27 del Estatuto General);
- Que el proceso consta de dos partes: En primer lugar la conformación de las ternas enviadas por parte del respectivo Consejo de Facultad, los estamentos y en segundo lugar, el nombramiento del Decano por parte del Rector;
- Que se deben establecer medidas tendientes a: 1. Garantizar la participación directa de los estamentos en el proceso de selección de Decanos, según lo establecido por el artículo 30 del Estatuto General: 2. Precaver vacíos de forma y de fondo presentados en experiencias anteriores, y 3. Hacer efectivo el ejercicio democrático de la comunidad universitaria bajo principios de solidaridad, equidad, igualdad, publicidad, transparencia y ética, acorde con el artículo 6 del Estatuto General;
- Que se convoca la elección del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, teniendo en cuenta que el doctor Francisco Segura Canizales, quien desempeñaba tal cargo, falleció;

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que se sirvan presentar los

RESOLUCIÓN NUMERO 505 DE 2006  
( Mayo 15 )

2

candidatos a Decano, por conducto de sus respectivos representantes en el Consejo de Facultad, el cual remitirá la terna correspondiente a la Rectoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la selección de los candidatos primarán los intereses académicos, institucionales y democráticos, y se observará la siguiente programación:

**A. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

**Hasta el 30 de mayo de 2006**

Este término vence a las 17:00 horas y se realizará ante la Secretaría Académica de las Facultades.

Los candidatos se inscribirán por medio de una solicitud que deben presentar personalmente en esta dependencia acompañada de: a) La hoja de vida (formato especial para profesionales) que cumpla con lo estipulado en el artículo 28 del Estatuto General; b) Dos fotos, c) Los correspondientes soportes; d) Un proyecto de decanato o plan de gobierno en tamaño carta a doble espacio, con una extensión máxima de diez (10) páginas, que sea pertinente, viable, acorde con las políticas académicas, administrativas y financieras de la Universidad del Tolima y que pueda ser verificado su cumplimiento por parte de la comunidad universitaria.

Los anteriores documentos serán foliados por el Secretario de la Facultad, quien formalizará un acta de inscripción de candidatos, la cual será diseñada por la Secretaría General de la Universidad.

Los documentos de inscripción permanecerán en la Secretaría de la Facultad para consulta de los estamentos.

**B. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOROS**

**Hasta el 7 de junio de 2006**

Los candidatos deberán utilizar medios democráticos, éticos y académicos para la difusión de sus propuestas. Preferiblemente expondrán su proyecto de decanato o plan de gobierno en reuniones programadas por los estamentos y podrá

realizarse un foro general. En dichos eventos se privilegiará la discusión sobre: Los alcances y compromisos de los proyectos presentados por los candidatos, las calidades académicas y profesionales de los mismos, su perfil y liderazgo intelectual, su conocimiento de la lógica de las ciencias y de las disciplinas relacionadas con la Facultad, sus realizaciones académicas y profesionales, los antecedentes académicos y profesionales que los acrediten como personas capaces de convocar a la comunidad universitaria y a la sociedad tolimense para liderar con propiedad la dirección académica y administrativa de la Facultad.

### **C. SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR CADA ESTAMENTOS**

**8 de junio de 2006**

Este día la Facultad dispondrá de toda la infraestructura logística para colocar las urnas, los jurados (cuatro principales y cuatro suplentes por cada mesa de votación), los veedores y los representantes de cada estamento, a fin de realizar la votación mediante el sistema de tarjetones en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. El proceso de votación se realizará en urnas independientes para cada estamento, teniendo en cuenta dar facilidades para que la participación sea lo más amplia y democrática. El registro de cada votante será verificado por el jurado de mesa, así:

#### **Profesores**

Confrontando la cédula con el registro oficial de votantes que será proveído por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, previamente revisado por el Consejo de Facultad.

#### **Estudiantes**

Confrontando el carné estudiantil con el registro oficial de votantes que será proveído por la Oficina de Registro y Control Académico, previamente revisado por el Consejo de Facultad.

#### **Egresados**

Confrontando las cédulas con el listado de graduandos expedido por la Oficina de Registro y Control Académico o con la fotocopia simple del acta de grado o diploma, presentado por el votante,

RESOLUCIÓN NUMERO 505 DE 2006  
( Mayo 15 )

4

que deberá ser anexado como soporte a la lista de votantes, cuando sea el caso.

**PARÁGRAFO 1º.** Las personas que pertenezcan a más de un estamento o deben escoger en cuál participarán y comunicarlo con anterioridad al Consejo de Facultad, dentro del término que el mismo Consejo señale, para la verificación de listados.

**PARÁGRAFO 2º** Cuando se haya inscrito más de un candidato por estamento, se realizará un sorteo de puestos en el tarjetón, el cual tendrá lugar el 2 de junio de 2006, a las 3:00 p.m., en la Secretaría General, la cual coordinará el diseño de los tarjetones y de los escrutinios de las mesas de votación.

Los jurados de mesa realizarán el escrutinio de la votación y serán designados por el Consejo de la Facultad a más tardar el 26 de mayo de 2006.

**D. PRESENTACIÓN DE LA TERNA POR EL CONSEJO DE FACULTAD**

**12 de junio de 2006**

Son funciones del Consejo de Facultad en el proceso de selección de los candidatos para nombramiento de decanos: 1. Obrar como conducto regular para la entrega oportuna de la terna, para el nombramiento de decano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 28 y 30 del Estatuto General y demás normas aplicables. 2. Adoptar oportunamente las decisiones que puedan ser de su competencia para garantizar el debido cumplimiento de esta resolución y la transparencia en el proceso democrático por parte de los estamentos. 3. Divulgar de manera amplia y oportuna a los estamentos los procedimientos y términos de esta elección.

Los Consejos de Facultad entregarán a la Rectoría las ternas de que trata el artículo 30 del Estatuto General el 12 de junio de 2006 antes de las 17:00 horas, con carácter improrrogable.

En virtud de que los estamentos deben designar sus candidatos de manera autónoma e

RESOLUCIÓN NUMERO 505 DE 2006  
( Mayo 15 )

5

independiente, y que el Estatuto General establece que el Decano será nombrado de terna enviada por los Consejos de Facultad, de sendos candidatos que presentarán los profesores, egresados y estudiantes a través de su representante en el Consejo, podrá presentarse coincidencia en la decisión de los nombres.

**D. SELECCIÓN DE LOS ELEGIDOS**

**Hasta el 15 de junio de 2006**

Una vez culminado el proceso de selección de los candidatos por cada estamento, el Consejo de Facultad enviará la terna al señor Rector quien las analizará mediante la revisión de las actas correspondientes a todo el proceso, la hoja de vida y el plan de gobierno remitidos por el Consejo de Facultad. Para una mayor transparencia y selección académica podrá solicitar la práctica de pruebas psicotécnicas, examen de conocimientos u otras pruebas.

**E. NOMBRAMIENTO DE DECANOS**

**20 de junio de 2006**

El día 20 de junio se remitirá por parte de la Rectoría a la Secretaría General los resultados de la selección, anexando todos sus soportes para proyectar el nombramiento del decano previa presentación de los documentos necesarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del calendario de la presente convocatoria en un periódico de amplia circulación, en la página web y enviar copia de la presente resolución al Consejo de la Facultad.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Ibagué hoy 15 de mayo de 2006

El Rector,

**JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA**